

De Ville la Duca Cattario y Legitimo Rey que  
 y Canallo que con hechos en la ciudad de San  
 Fernando de Madrugada y de la General de  
 ellas de las leyes que aullan en la razon de  
 su Conservacion y Para que se apan  
 ten otras segnas y otras de ellas de el dho  
 nombra y sea la por deca para el  
 Governador la otra que llamare Pedro  
 Ponce con la fanalora y de el dho  
 cone Terminos de Cazanas y de el  
 y por los a la guiza y la a su dha  
 senda que se aulla por la punta  
 de noble y punta de Amanzano la  
 qual sea suera de esca ferrada para  
 que en ella se apanuten las dhas segnas  
 y veinte y no otros sanados ni be  
 grades mayores ni menores donde se  
 aulla los puntos sea la por deca  
 de Sancho de la vida en la forma  
 y forma y de el dho sea la por deca  
 su fanallo de el dho de  
 pedo de siete años de mara de por  
 Transiçoes = otro canallo de siete años  
 osuro los dos que Planes armados  
 y una buella en la punta de dho la  
 rra pero = Un caballo ferrado de el dho  
 dho de Suedas e mas de marca de  
 de el Antonio Garcia de la Scauz mer  
 chon = otro canallo de una mara sa  
 Lazar de el dho de el dho de  
 marca de diez años = otro canallo  
 unzo lo dho de ocho años de Amara  
 de el dho de transfermande men chon  
 otro canallo de solos Castano de fe  
 de años de el dho de la Marquerque  
 Leon = otro canallo de el dho de

